

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2011.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las nueve horas del día 23 de diciembre de 2011, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCÍA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria General del Ayuntamiento Doña Pilar González Bello, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2011.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2011, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS

1. Expediente: 1614/149

Asunto: Obra menor

Objeto: Rehabilitar local comercial.

Situación: Avda. de la Constitución, 32 – Cacabelos.

Solicitante: Antonia Carballo Pestaña

CIF/NIF Promotor: 9971968 - L

Dirección Solicitante: C/ Esteban Terradas, 8 - Madrid.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 28 de noviembre de 2011, **Registrado de Entrada con nº 3715**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la Licencia de obra menor para cierre de puerta para su conversión en ventanas y realizar suelo y paredes en el interior y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 28 de noviembre 2011, **Registrado de Entrada con nº 3715**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Requerir al interesado para que especifique el futuro uso del local.

TERCERO.- ESCRITOS DE PARTICULARES Y VARIOS.

I. Visto el escrito de:

Asunto: Informe Policía local

Nº Registros de Entrada: 3801

Fecha: 15-12-11

visto el informe de la Policía Local de fecha 15 de diciembre de 2011 y visto el informe de Servicio del CEAS de Cacabelos, queda constancia que D^a Antonia Jiménez Jiménez y su familia viven en una nave-cuadra sita en C/ El Cúa, nº 1 de Cacabelos propiedad de D^a Carmen González Villanueva, la citada edificación carece de las condiciones necesarias para ser habitada.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Dar traslado de estos hechos a la Guardia Civil y a D^a Carmen González Villanueva y a la familia de D^a Antonia Jiménez Jiménez.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Juzgado Contencioso/ Administrativo N 1. Servicio Común de ordenación.

Nº Registro de Entrada: 3791

Fecha: 14-12-2011

Domicilio notificaciones: C/ Saenz de Miera, 6 - León

Sobre: Procedimiento abreviado 249/2011

Visto el Oficio de referencia comunicando a este Ayuntamiento sobre procedimiento abreviado 249/2011, que solicita la remisión del expediente que motivo la interposición del recurso por ORGUESA S.L.. de la reclamación formulada contra este Ayuntamiento de la cantidad de 1.547,90 euros más intereses legales y costas, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Comunicar al **Juzgado Contencioso/ Administrativo N 1**, que comprobados los antecedentes existentes en el Ayuntamiento relativos a ORGUESA SL, no consta en este Ayuntamiento recepción de la factura e importe reclamado, dejando constancia que sorprende a esta Junta de Gobierno Local que con la denuncia se adjunta una hoja de pedido que tiene fecha de 31 de agosto 2008.

Segundo.- Notificar el acuerdo al juzgado.

CUARTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

- Por la Presidencia se informa que mediante resolución del **Ministerio de Política Territorial y Administración Pública** que acuerda el reintegro de la subvención del Proyecto de Participación de la Sociedad Civil, anualidad 2006 nº 23 “**Centro de Participación Social Cacabelos Municipio de encuentro y participación**”, por importe de principal de: 156.910,25 € e los interese de demora: 44.821,51 €, total de la deuda requerida es de 201.731,76 €
- Por la Presidencia se informa que el Juzgado Contencioso/Administrativo N 2 de León, ha comunicado sentencia de procedimiento abreviado 220/210 que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por FLAMA Grupo de Incendios, S.L, condenando al Ayuntamiento al abono de la cantidad reclamada de 7.334,44 euros más intereses legales y costas.
- Por la Presidencia se informa que el **Juzgado Contencioso/Administrativo N 3 de León** ha comunicado Auto 159/2011, procedimiento ejecución definitiva 27/2011 del procedimiento ordinario 18/2010 de ISNOR S.A. que ordena la ejecución forzosa de la tasación de Costas practicadas en el procedimiento ordinario 18/2010, por importe de 3.321,23 €,

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

Fdo.: D^a. Pilar González Bello

ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 23 de diciembre de 2011

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Pilar González Bello